UNIVERSIDAD PERUANA
Simón Bolívar

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA Y AUDITORÍA

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

REVISIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS MENSUALES Y LA DISMINUCIÓN DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA ALUMIDEC S.A.C. PERIODO 2019

AUTOR: BACHILLER

Davila Castro, Ana Maria

Para obtener el Título Profesional en

Contador Público

Lima – Perú

2023

INFORME DE SIMILITUD

TSP- ANA DAVILA-2 ULTIMA VERSION - PARAFRASEADO

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%	16%	4%	9%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
2	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
4	idoc.pub Fuente de Internet	1%
5	es.scribd.com Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	1%
7	orientacion.sunat.gob.pe Fuente de Internet	1%
8	www.scribd.com Fuente de Internet	1%
9	www.coursehero.com Fuente de Internet	

TÍTULO

REVISIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS MENSUALES Y LA DISMINUCIÓN DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA ALUMIDEC S.A.C. PERIODO 2019

APROBADO POR:

_____

MAG. CPC. HUGO MARCIAL GARCÍA RIVADENEIRA
Presidente Jurado

_____

MAG. CPC. LUIS ALBERTO ENCINAS GARCÍA
Especialista Jurado

_____

ABOG. CATHERINE LUCIA CALDERON GALVEZ
Secretaria Jurado

Lima, 2023

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico a mi Dios, por guiar mi camino cada día, darme fuerzas para seguir adelante y no desmayar, para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme y extenderme su mano cuando sentía que el camino se hacía más largo.

A mi madre Amafalda, a mis hermanos Dalila, Marilú, Ever, Freddy, a mi prima Aida por su apoyo constante en el logro de mis objetivos; a mi Padre David y hermana Luisa que desde el cielo me han acompañado para nunca rendirme en los estudios.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, cuyo amor y bondad no conocen límites: te doy gracias por ayudarme a alcanzar mis metas, por hacer mi corazón más fuerte y mi mente más inteligente, y por poner en mi camino personas que han sido mi apoyo y compañía durante mi vida. estudiando.

A la Universidad Simón Bolívar, por el aporte en mi formación profesional, por brindarnos las facilidades para realización este trabajo de suficiencia profesional

Un especial agradecimiento al asesor Mg. Julio Becar Mendoza, por sus recomendaciones y apoyo con sus conocimientos que hicieron posible la culminación del trabajo de suficiencia profesional.

Fue agradable pasar tiempo con mis compañeros de clase y me gustaría agradecer a todos los que me ayudaron con este proyecto por su apoyo, contribuciones, amor y amistad.

RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional tiene como objetivo establecer de qué manera la revisión de las declaraciones juradas mensuales permiten disminuir las infracciones tributarias en la empresa ALUMIDEC S.A.C. en el año 2019. Hoy en día, las empresas están preocupadas por las normas y regulaciones fiscales en constante cambio, por lo que es importante examinar los conocimientos fiscales preventivos, podría resultar en desinformación sobre los impuestos y su implementación inadecuada. Hay empresas deshonestas que intentan evadir el pago de su parte justa de impuestos.

Para la revisión de declaraciones juradas mensuales La debida diligencia se llevó a cabo mediante la revisión de registros contables, recibos en papel y PDT 621. También se requirió que la empresa indagara sobre posibles problemas con la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Código Tributario. Aquí podemos ver el impuesto faltante, junto con los intereses y multas por recibos de pago faltantes, en nuestros resultados finales.

Finalmente, al permitir la corrección anticipada de errores, la evaluación de las declaraciones juradas mensuales disminuye la posibilidad de probables incumplimientos tributarios (IGV), además, demuestran que presentar la DDJJ con antelación es mejor que esperar a que la Administración Tributaria inicie un proceso de inspección.

Palabra Clave: Omisión tributaria, Renta.

ABSTRAC

The purpose of this professional sufficiency report is to determine how ALUMIDEC S.A.C. may reduce tax violations in 2019 via the evaluation of monthly sworn statements. Due to the fact that many businesses nowadays are worried about the ever-evolving nature of tax rules and regulations, which may cause employees to be either uninformed about taxes or to apply the rules incorrectly, it is essential to conduct prevention tax information reviews. Just as there are companies that resort to bad practices in order to avoid paying taxes.

For the review of monthly affidavits, an analysis of the information was made, such as accounting books, physical payment vouchers and PDT 621, to identify existing problems, in addition to an analysis of the General Sales Tax Law, Tax Law to Income and the Tax Code, since the company is obliged to apply. In this way, the results that show the omitted tax are obtained, in addition to the interest and fines for not taking into account all the payment receipts.

Finally, the review of the monthly affidavits reduces possible tax infractions (IGV) because it allows correcting errors in advance, and at the same time, proving that doing so willingly is preferable than waiting for the Tax Administration to initiate an investigation.

Key word: Tax omission, Income.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de suficiencia profesional estuvo basado en la problemática de la empresa ALUMIDEC S.A.C., dedicada a la comercialización de artículos de cocina y láminas de aluminio, donde se identificó la existencia de deficiencias en cuanto a las declaraciones mensuales del año 2019, debido a que las declaraciones de algunos meses incluían datos erróneos; por lo que se determinó examinar las declaraciones juradas mensuales de conformidad con la Ley del Código Tributario, así como en el análisis de los registros en los libros de compras y ventas, recibos de pago, para identificar errores numéricos y materiales, en consecuencia, ejecutar los cómputos correspondientes de los impuestos retenidos, sanciones e intereses, y recomendar que el negocio haga uso voluntario del Régimen Gradual para rectificarlo.

El propósito de este estudio es identificar los métodos utilizados por ALUMIDEC SAC para analizar las declaraciones juradas mensuales de manera que se minimice la evasión fiscal, en el periodo 2019. La presente investigación está estructurada de la siguiente manera:

Capítulo I se detallan el tema de la investigación, los objetivos de la investigación, la delimitación de la investigación, la realidad de la investigación, la justificación de la investigación, la importancia de la investigación y los límites que han surgido durante la preparación de la investigación. De manera similar, se proporciona la información esencial sobre la empresa, incluido su nombre, ubicación, industria, tamaño de la empresa, antecedentes históricos concisos, estructura organizacional, declaraciones de objetivos y visión, valores fundamentales, cartera de productos, base de clientes, elogios y certificaciones obtenidas, y la interacción de la empresa con la sociedad.

Capítulo II se exponen los fundamentos teóricos, incluidas las tradiciones de investigación nacionales e internacionales, el contexto histórico, los principios y marcos legales.

Conocimientos previos, teorías y conceptos que informaron la creación de este estudio.

Capitulo IV se presenta la descripción y evaluación de las actividades realizada por la empresa, detallando las responsabilidades del puesto, la estructura de informes, la ubicación del organigrama, los deberes, las tareas, los clientes internos, los desafíos en el lugar de trabajo, las ventajas y las sugerencias de mejora.

Finalmente, se abordan los objetivos de la investigación y se detallan los resultados y sugerencias derivados de la investigación.

INDICE

INFORME DE SIMILITUD ii
TÍTULO iii
APROBADO POR: iv
DEDICATORIA v
AGRADECIMIENTOS vi
RESUMEN vii
ABSTRAC viii
INTRODUCCIÓN ix
INDICE xi
CAPÍTULO I 14
LA EMPRESA 14
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA 14
1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 15
1.2.1 Delimitación Espacial 15
1.2.2 Delimitación Temporal 15
1.2.3 Delimitación Social 15
1.3 PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN 15
1.3.1 Problema Principal 15
1.3.2 Problema Secundario 16
1.4 OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN 16
1.4.1 Objetivo Principal 16
1.4.2 Objetivos Específicos 16
1.5 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN 16
1.5.1. Justificación 16
1.5.2. Importancia 17
1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN 17
1.7 DATOS GENERALES 18
1.8 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 18
1.9 UBICACIÓN DE LA EMPRESA 18

1.10 GIRO DE LA EMPRESA 19
1.11 TAMAÑO DE LA EMPRESA 19
1.12 BREVE RESEÑA HISTÓRICA 19
1.13 ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA 19
1.14 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES 20
1.14.1 MISIÓN 20
1.14.2 VISIÓN 20
1.14.3 VALORES 20
1.15 PRODUCTOS Y CLIENTES 21
1.15.1 PRODUCTOS 21
1.15.2 CLIENTES 21
1.16 PREMIOS Y CALIFICACIONES 22
1.17 RELACIÓN DE LA EMPRESA CON LA SOCIEDAD 22
CAPÍTULO II 23
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 23
2.1.1 Antecedentes Internacionales 23
2.1.2 Antecedentes Nacionales 24
2.2 MARCO HISTORICO 25
2.2.1 TRIBUTOS EN EGIPTO 26
2.2.2 TRIBUTOS EN BABILONIA Y SIRIA 26
2.2.3 TRIBUTOS EN CHINA 27
2.2.4 TRIBUTOS EN EL MÉXICO PRECOLOMBINO 27
2.2.5 TRIBUTOS EN EL PERU 28
2.2.6 TRIBUTOS EN EL PERÚ PREHISPÁNICO 28
2.2.7 TRIBUTOS EN EL PERÚ HISPÁNICO 29
2.2.8 REFORMA TRIBUTARIA EN EL PERÚ 29
2.3 MARCO LEGAL 30
2.3.1 DECRETO SUPREMO Nº 133-2013-EF 30
2.3.2 TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO ALCONSUMO 30
2.3.3 TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 940- DECRETO SUPREMO N° 155-2004-EF. 30
2.4 MARCO TEÓRICO 31
2.4.1 MARCO TEORICO DE DECLARACIONES JURADAS 31
2.4.2 MARCO TEORICO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 32

2.5 MARCO CONCEPTUAL 34
2.5.1. REVISIÓN DE DECLARACIÓN JURADAS 34
2.5.2. TIPOS DE REVISIÓN 35
2.5.3 HERRAMIENTAS QUE FACILITAN REALIZAR UNA REVISIÓN FISCAL 35
2.5.4 DECLARACIONES JURADAS 36
2.5.5 TIPOS DE DECLARACIONES 37
2.5.6 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 37
2.5.7 NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA 38
2.5.8 CRÉDITO FISCAL 39
2.5.9 RENTA 40
2.5.10 INFRACCIÓN TRIBUTARIA 42
2.5.11 MULTA 43
CAPÍTULO III 47
3.1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO 47
3.2 UBICACIÓN DEL PUESTO EN EL ORGANIGRAMA 47
3.3 FUNCIONES DEL PUESTO 47
3.4 ACTIVIDADES DESARROLLADAS 47
3.5 CLIENTES INTERNOS 48
3.4 INCONVENIENTES EN EL TRABAJO 48
3.5 BENEFICIOS DE LA EMPRESA 49
3.8 PROPUESTA DE MEJORA 49
CAPITULO IV 51
4.1 CONCLUSIONES 51
4.2 RECOMENDACIONES 52
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA 53
ANEXOS 55

CAPÍTULO I

LA EMPRESA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

La empresa ALUMIDEC S.A.C. ahora se dedica a la compra y venta de láminas de aluminio y artículos para el hogar, hay problemas con los estados financieros determinantes de 2019 de la empresa, ya que el jefe del departamento de contabilidad informó datos incorrectos durante algunos meses, debido a su falta de experiencia y educación en contabilidad, no pudo hacer un buen trabajo como contadora y cometió errores en las declaraciones definitivas al calcular el impuesto que debía declararse.

De la misma manera, no se verificó si los recibos de compra y venta cumplen con los criterios formales y significativos, por lo que, en caso de que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria realice una inspección, pudieron arreglar impuestos que la corporación había pasado por alto, junto con sanciones e infracciones relacionadas con esas correcciones. Además, las importaciones realizadas durante el año 2019, no estaban incluidos en el Libro Registro de Compras, lo que implicaba que el crédito fiscal no se utilizaría para calcular el IVA, lo que perjudicaba los resultados de la empresa.

Siguiendo la declaración anterior, esta investigación se lleva a cabo para abordar posibles observaciones sugiriendo un ajuste voluntario que podría ayudar a aprovechar la máxima gradualidad y evitar sanciones fiscales significativas.

1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 Delimitación Espacial

La investigación del presente trabajo de suficiencia profesional se desarrollará en el Distrito de Breña.

1.2.2 Delimitación Temporal

El periodo de estudio que comprende la investigación corresponde al año 2019, dado que se realizaron declaraciones juradas con monto cero e involucró la revisión de información omitida.

1.2.3 Delimitación Social

La población que comprende la investigación está compuesta solo por el área de administración y contabilidad siendo un total de tres personas; quienes registran la documentación, aplicando las normas y reglamentos establecidas por SUNAT.

1.3 PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

¿De qué manera la revisión de las Declaraciones Juradas mensuales disminuye la infracción tributaria en la Empresa ALUMIDEC SAC, en el periodo 2019?

1.3.1 Problema Principal

¿Qué técnicas se utilizarán para la revisión de las Declaraciones Juradas mensuales en la Empresa ALUMIDEC SAC, en el periodo 2019?

1.3.2 Problema Secundario

¿De qué manera la disminución de errores incide en la determinación de los Impuestos en la Empresa ALUMIDEC SAC, en el periodo 2019?

1.4 OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Objetivo Principal

Establecer de qué manera la revisión de las declaraciones juradas mensuales permite disminuir las infracciones tributarias en la Empresa ALUMIDEC SAC, en el periodo 2019.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Determinar las técnicas de revisión de las Declaraciones Juradas mensuales en la Empresa ALUMIDEC SAC, en el periodo 2019.

- Establecer una propuesta para disminuir los errores en el Impuesto General a las Ventas en la Empresa ALUMIDEC SAC, en el periodo 2019.

1.5 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Justificación

El presente estudio busca determinar las técnicas de revisión de las declaraciones juradas mensuales en base a la Ley del Código Tributario para evitar las infracciones tributarias; además, se obtendrán datos reales, ya que analizare los registros de compras

y ventas, comprobantes de compras y ventas, así como las declaraciones que fueron presentadas por la empresa ALUMIDEC SAC, en el periodo 2019.

Asimismo, identificaremos los errores numéricos y materiales, en efecto se harán los cálculos respectivos de los impuestos omitidos, multas, intereses, a fin de sugerir a la empresa se acoja al Régimen de Gradualidad por subsanación voluntaria.

1.5.2. Importancia

Cualquier organización o individuo interesado en el tema de la evaluación de declaraciones juradas mensuales en un esfuerzo por disminuir las infracciones fiscales se beneficiaría enormemente de los resultados de la investigación realizada. Esto significa que podrán descubrir ejemplos del mundo real e información actualizada que les ayudará a resolver desafíos comparables.

Las empresas pueden mejorar sus operaciones, implementar la legislación tributaria actual de manera efectiva y promover excelentes prácticas contables con la ayuda de los hallazgos de este estudio.

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

En el desarrollo de la presente investigación se presentaron inconvenientes, como la reticencia de la entidad a compartir información sensible con otras partes, lo que nos obliga a conformarnos con los pocos datos ofrecidos por el personal contable.

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID 19, quedó restringido el acceso a las bibliotecas, lo que imposibilitó contar con material bibliográfico, sin embargo, se logró superar con información de citas informáticas.

1.7 DATOS GENERALES

Empresa es ALUMIDEC S.A.C.
RUC: 20100285666
Cuenta con 02 socios
Comercialización de artículos de cocina y láminas de aluminio

1.8 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

La razón social de la Empresa es ALUMIDEC S.A.C.
RUC: 20100285666

1.9 UBICACIÓN DE LA EMPRESA

En el Distrito de Breña, con domicilio fiscal en Jr. Gral. José Orbegoso Nº 224-Urb. Azcona.

1.10 GIRO DE LA EMPRESA

Comercialización de lámina de aluminio y artículos para el hogar.

1.11 TAMAÑO DE LA EMPRESA

La empresa ALUMIDEC S.A.C. es una Microempresa.

1.12 BREVE RESEÑA HISTÓRICA

La empresa ALUMIDEC S.A.C., fue creada en Distrito de Breña en el año 1995, el inicio de sus actividades fue la fabricación de Ollas de aluminio, así como la comercialización de artículos de cocina; posteriormente, sufre el deceso de un integrante de la sociedad, lo que motivó el cese de actividades de fabricación de ollas.

En el año 2000, la sociedad de la empresa ALUMIDEC S.A.C., toma la decisión de dedicarse exclusivamente a la importación de aluminio y la comercialización de artículos para el hogar, lo que ha permitido que sea una empresa confiable en el mercado.

1.13 ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA

En La figura Nº1 se ilustra la organización de ALUMIDEC S.A.C, esquema que posteriormente ayudara a comprender bajo el contexto particular de la empresa, las responsabilidades ligadas a la gerencia general.

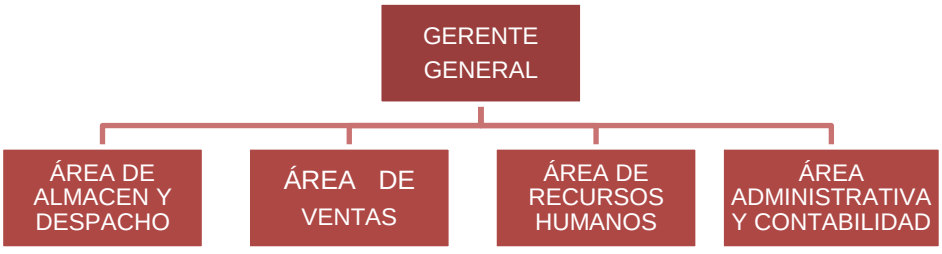

Figura Nº1. Estructura organizativa de ALUMIDEC S.A.C.
Fuente: RR.HH. ALUMIDEC S.A.C.

1.14 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

1.14.1 MISIÓN

Nuestra misión es brindar soluciones para proyectos desafiantes en un entorno que siempre está evolucionando, al mismo tiempo que producimos productos de la más alta calidad posible que cumplan con los requisitos creativos de nuestros clientes.

1.14.2 VISIÓN

Ser una organización líder en la distribución y comercialización de aluminio y artículos de cocina, brindando excelencia en la calidad de atención y los productos a los clientes.

1.14.3 VALORES

- **Respeto**

  Expresado en compasión y aprecio por los demás, a pesar de sus circunstancias o posición.

- **Trabajo en Equipo**

  Creemos que podemos hacer más si trabajamos juntos.

- **Excelencia en el Servicio al Cliente**

  Nuestro objetivo es sorprender y deleitar constantemente a nuestros clientes, por eso buscamos formas novedosas y fáciles de hacer las cosas.

- **Optimismo**

  Adoptamos una actitud alegre ante la vida para poder superar los desafíos con optimismo y determinación, creyendo en nuestro potencial y en el de los demás.

1.15 PRODUCTOS Y CLIENTES

La empresa ALUMIDEC S.A.C., Se encuentra localizada en un lugar estratégico, con fácil acceso al público, que le permite atender clientes en cualquier parte del país de manera eficiente. Su actividad principal es la distribución de láminas de aluminio y artículos de cocina.

1.15.1 PRODUCTOS

Láminas de aluminio y artículos de cocina

1.15.2 CLIENTES

Empresas de publicidad, mecánicas, iluminación y decoraciones, restaurantes, entre otros.

1.16 PREMIOS Y CALIFICACIONES

La empresa ALUMIDEC S.A.C, no cuenta con premios o certificaciones.

1.17 RELACIÓN DE LA EMPRESA CON LA SOCIEDAD

La empresa ALUMIDEC S.A.C, está comprometida con el cuidado y respeto al medio ambiente, mantiene buenas relaciones con la comunidad, además de brindar oportunidad de trabajo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Los siguientes trabajos fueron ubicados durante una búsqueda de temas comparables en varias universidades del país y del mundo, con el fin de completar esta investigación.

2.1.1 Antecedentes Internacionales

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

RUIZ, Josselyn y MOLINA, Yoleidis (2019) señalan en su tesis titulada “Auditoría tributaria como herramienta para la gestión empresarial y administrativa de las empresas en Colombia”, La auditoría tributaria es una herramienta adecuada para garantizar la gestión en las empresas, debido a que es un instrumento para prevenir riesgos sancionatorios y asegurar la adecuada gestión de la empresa respecto a las obligaciones y tasas tributarias, en garantía de que se realice bajo la normatividad tributaria vigente en los criterios y tiempos determinados.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

VENTURA, Julio C., en su estudio titulado “Aplicación de procedimientos de auditoría tributaria preventiva a procesos contables de empresas cafetaleras, ocotal 2014” señala que la auditoría tributaria es una herramienta con la cual cuenta el contribuyente para prevenir contingencias fiscales. Esta práctica

permite detectar errores que tengan consecuencias negativas para el contribuyente; mejorando y enmendando los errores que se han cometidos con anterioridad, optimizando la calidad de la información en los estados financieros.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

ALAYO, Thalía (2019) en su tesis titulada “La auditoría tributaria preventiva y su incidencia en la reducción de contingencias tributarias en una empresa ferretera ubicada en el distrito de la victoria 2017”, señala que la auditoría tributaria preventiva incide positivamente en la reducción de contingencias tributarias en la empresa, aplicando un control para detectar, identificar y minimizar las contingencias tributarias que perjudican económicamente a la empresa, a traves de multas o incluso cierre temporal del establecimiento, por parte de la Administración Tributaria frente a una fiscalización.

Asimismo, la aplicación de la auditoría tributaria preventiva, permite reducir positivamente los litigios de carácter tributario al detectar a tiempo los errores y/u omisiones tributarias, evitando que el contribuyente tenga conflictos o litigios con la Administración Tributaria.

CALLE, Angela (2018) en su tesis titulada “Propuesta de un Planeamiento Tributario para Evitar Contingencias Tributarias en la Ferretería Negocios el Renuevo del Distrito de los Órganos-2018”, sugiere mirar retrospectivamente la situación fiscal del período para tener una idea del estado actual de la empresa, vigilar las operaciones fiscales, recopilar datos sobre los

impuestos adeudados, etc. para limitar las actividades que podrían causar sorpresas fiscales y maximizar los buenos resultados.

Además, se debe realizar acciones de control previo tributario, utilizando herramientas como los manuales de organizaciones y funciones, para evitar contingencias tributarias es necesario asignar tareas y fomentar la dedicación de los empleados que intervienen directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

CARRANZA, Jauner (2015) en su tesis titulada “Aplicación de una auditoría tributaria preventiva en la empresa import SAC para el ejercicio fiscal 2013, en la ciudad de Chiclayo”, recomienda implementar reglas, controles internos y una planificación fiscal sólida para garantizar un cumplimiento suficiente de las leyes fiscales existentes. Además, debido a que se han producido errores en la determinación de la deuda tributaria por falta de comprensión, es fundamental que los empleados de los distintos departamentos de la empresa involucrados en este proceso reciban capacitación.

La revisión preventiva va a permitir descubrir errores que puedan corregirse previo a una auditoría realizada por la Superintendencia de Administración Tributaria.

2.2 MARCO HISTORICO

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, en el Libro Cultura Tributaria y Aduanera, señala que los impuestos se remontan a las primeras comunidades humanas y son casi tan antiguos como la evolución del pensamiento humano, los impuestos eran aplicados por los

soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes.

Las primeras leyes tributarias aparecen en Egipto, China y Mesopotamia, de acuerdo a los señalado en la Biblia.

2.2.1 TRIBUTOS EN EGIPTO

La construcción de la pirámide del rey Keops alrededor del año 2500 a. C. es un buen ejemplo de una forma frecuente de tributación que incluía el trabajo físico (beneficio personal) en el que participaron casi 100.000 personas, incluidos los que transportaban suministros desde Etiopía, a lo largo de veinte años. También se menciona en una inscripción que fue descubierta en una tumba perteneciente al pueblo Sakkara alrededor de 2.300 años a.C., sobre la devolución de impuestos sobre productos agrícolas, ganaderos y similares; Durante este mismo reinado, los súbditos debían inclinarse ante los recaudadores de impuestos enviados por el faraón, a quienes también se les exigía ofrecer una oración de agradecimiento antes de pronunciar su declaración. En aquella época los recibos fiscales se elaboraban con piezas de cerámica.

2.2.2 TRIBUTOS EN BABILONIA Y SIRIA

Los babilonios y los sirios erigieron monumentos que muestran las responsabilidades económicas de los derrotados después de guerras militares exitosas. Augusto en Roma, en centésimas, se impuso un impuesto del 1% a las empresas multinacionales.

2.2.3 TRIBUTOS EN CHINA

En China, Confucio fue inspector de hacienda del príncipe Dschau en el estado de Lu en el año 532 A. C. Lao Tse decía que al pueblo no se le podía dirigir bien por las excesivas cargas de impuestos.

2.2.4 TRIBUTOS EN EL MÉXICO PRECOLOMBINO

En México, se acostumbraba entregar a las aztecas bolas de caucho, águilas, serpientes y anualmente mancebos a los que se les arrancaba el corazón como parte de sus ceremonias religiosas. El cobro de impuestos y tributos, tuvo también sus cosas chuscas, se tiene noticia que el rey Azcapotzalco en una ocasión, pidió a los aztecas que aparte de la balsa sembrada de flores y frutos que le entregaban como tributo, le llevaran también una garza y un pato echado sobre sus huevos, de tal manera que al recibirlos estuvieran picando el cascarón.

Los aztecas mejoraron su técnica de tributación, utilizaron a los calpixques los cuales llevaban como signo distintivo o credencial una vara en una mano y un abanico y con la otra se dedicaban al cobro de tributos. Imponían fuertes cargas a los pueblos vencidos, situación que quedó asentada en los códices pre y post cortesianos, mismos que muestran la infinidad de objetos, productos naturales como el algodón y los metales preciosos que eran utilizados como tributos. El Código Mendocino nos dice que se pagaban tributos también con artículos procesados como las telas, además de la existencia de un registro (matrícula de tributos). Posteriormente el tributo en especie de los aztecas, fue sustituido por el cobro de impuestos en monedas por el gobierno español.

2.2.5 TRIBUTOS EN EL PERU

En el Perú el cobro de tributos para los incas, consistía en que el pueblo ofrecía lo que producía con sus propias manos al dios rey, mismo que a cambio les daba lo necesario para su subsistencia, apoyado claro por un ejército de funcionarios. Para hacer sus cuentas los Incas utilizaban unas cuerdas anudadas por colores (dependiendo del impuesto) llamadas “quipos”, las cuales se anudaban conforme a su cuantía. Eran tan complicados los procesos, que se tenía que solicitar la asistencia de asesores fiscales llamados “quipos-camayos”.

Como se puede observar, en la antigüedad, la forma de pagar y cobrar tributos no era del todo equitativa y más bien obedecía a situaciones de capricho, mandato divino o sojuzgamiento de un pueblo por otro. También podemos ver que los mismos seres humanos eran parte de los tributos y eran destinados a sacrificios ceremoniales u obligados a realizar trabajos físicos. Algunas declaraciones de impuestos eran humillantes, ya que, al presentarlas, el contribuyente tenía que arrodillarse y pedir gracia.

2.2.6 TRIBUTOS EN EL PERÚ PREHISPÁNICO

Para comprender la sociedad y economía andina prehispánica, implica entender a los pueblos donde no existió el comercio, la moneda ni el mercado, pero sí el intercambio. De esta manera, la forma de acumular recursos se organizó alrededor de dos principios claves: la reciprocidad y la forma particular de redistribución que tenían los antiguos peruanos, y ambos principios se encontraron sustentados en las relaciones de parentesco. La tributación se realizó a través de la reciprocidad

entendida como un intercambio de energía humana, fuerza de trabajo o de “favores”.

2.2.7 TRIBUTOS EN EL PERÚ HISPÁNICO

Cuando los españoles llegaron al Tahuantinsuyo, alteraron las conexiones sociales y productivas del pueblo de varias maneras. Los indígenas se vieron obligados a pagar tributo a los conquistadores sin que se les dijera qué recibirían a cambio; También fueron obligados a realizar una conversión religiosa. Un orden legal o jurídico servía de base para la producción personal o comunitaria que debía rendir homenaje al Estado. El nuevo sistema de impuestos se estructuró según tasas o regímenes predeterminados, como se describe en los decretos y órdenes del rey.

2.2.8 REFORMA TRIBUTARIA EN EL PERÚ

La primera reforma tributaria, que permitió mayores niveles de recaudación, se implementó a principios de los años noventa. Cuatro tipos principales de impuestos dominaban el sistema tributario: 1) Impuesto Selectivo al Consumo (IGV), 2 Impuesto General a las Ventas) (ISC), 3) Impuesto a la Renta (IRE), 4) Impuesto a las Importaciones (IM). Las cuatro principales fuentes del impuesto a la renta han sido el IVA, el IRE, el ISC y el IM, en ese orden.

2.3 MARCO LEGAL

2.3.1 DECRETO SUPREMO Nº 133-2013-EF

Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario

Para que la SUNAT pueda realizar una Auditoría Fiscal precisa, nos hemos remitido a esta norma legal a modo de orientación, además, conozca el proceso de cálculo de las obligaciones tributarias, la naturaleza de las infracciones y las consecuencias del incumplimiento de la norma antes mencionada.

2.3.2 TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF, Decreto Legislativo N° 821-D.S. que aprueba la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

La Dirección General valora esta ley ya que revela los gastos aprobados de la administración tributaria, departamento contable y administrativo de la empresa, ya que comparten parte de la culpa por el daño resultante del incumplimiento de los requisitos fiscales.

2.3.3 TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 940- DECRETO SUPREMO N° 155-2004-EF.

Esta regulación está regulada por el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, cuyo objetivo es generar efectivo para el pago de: a) Las deudas tributarias por concepto de tributos o multas, así como los anticipos y pagos

a cuenta por dichos tributos, incluidos sus respectivos intereses, que constituyan ingreso del Tesoro Público, administradas y/o recaudadas por la SUNAT, y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP. b) Las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido a que se refiere el inciso e) del artículo 115 del Código Tributario.

2.4 MARCO TEÓRICO

Se consultó a expertos y escritores que se han ocupado de cuestiones de beneficios fiscales para seguir adelante con este trabajo de suficiencia profesional, junto con puntos de vista que sirvieron de marco para la creación de este estudio.

2.4.1 MARCO TEORICO DE DECLARACIONES JURADAS

VALDEZ, Víctor, El regulador de la norma, el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias del Gobierno Central, está implementado para cobrar los pagos, donde determinarán qué actividades están sujetas a impuestos y cuáles no, así como el impuesto mensual, los créditos fiscales pertinentes y los impuestos retenidos o recibidos.

Incluso si el envío no se ha realizado, los exportadores seguirán incluyendo los recibos obtenidos por las exportaciones en su declaración mensual. Los sujetos serán multados por infracción tributaria si no presentan la declaración. El pago de la deuda tributaria liquidada deberá acompañar a la declaración para evitar el devengo de intereses de demora.

ALVA, Mario, en el Manual Prático del Impuesto General a las Ventas “destaca que, según lo establecido en el Código Tributario (artículo 88), “la declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por ley, reglamento, resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria”.

Es la primera información que el contribuyente proporciona a la Administración Tributaria al momento de determinar sus impuestos una transmisión de hechos (como es el caso de la presentación del PDT DAOT) o una presentación del PDT N° 621 IGV Ingreso Mensual (como es el caso de la presentación de cada uno de estos documentos).

De igual forma, señala que todas las personas naturales y jurídicas obligadas al pago del impuesto están obligadas al pago de sus impuestos mensualmente de conformidad con la Ley General del Impuesto sobre las Ventas, Texto del Artículo 29, debe proporcionar una declaración jurada que resuma todas las transacciones imponibles y no imponibles que ocurrieron durante el período impositivo del mes calendario anterior, incluidos los reembolsos de impuestos, los impuestos retenidos o pagados y cualquier otra información relevante. Además, calcularán cuánto crédito fiscal tienen y lo pagarán en su lugar, o pagarán el impuesto resultante si eso no funciona.

2.4.2 MARCO TEORICO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

VALDEZ, Víctor, señala que el Impuesto General a las Ventas es un impuesto de tipo empresarial. Entonces, en la mayoría de los casos, solo se aplica a temas que están involucrados en la producción y venta de productos y servicios. El consumidor final

es el último eslabón de la cadena de suministro sujeto a impuestos. La legislación específica dos grupos de personas físicas sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): los deudores que pagaron impuestos (quienes realizan operaciones gravadas); y, ii) las personas que están legalmente obligadas a pagar el impuesto, incluso si no participan en actividades sujetas a impuestos, son consideradas responsables y responsables.

De manera similar, considera que el IVA es un impuesto instantáneo, cuyo pago se debe cada vez que el contribuyente realiza una actividad sujeta al IVA, las normas sobre impuestos dejan claro que la deuda tributaria se calcula cada semana.

BRAVO, Jorge, en el Libro el Derecho al Credito Fiscal, señala que el Impuesto General a las Ventas (IGV), el sistema tributario se divide en muchas fases y su fundamento es el enfoque del valor agregado. Una de estas fases es el método de resta, que utiliza un método de deducción de base financiera. El valor agregado se calcula restando las "compras" de las "ventas" durante el tiempo en cuestión, en otras palabras, se podría utilizar el método de deducción en base real para determinar el valor económico o agregado del período, pero esto no se hace.

Se adopta el enfoque impuesto contra impuesto para determinar las deducciones basadas en el valor monetario; la obligación tributaria surge como consecuencia de restar el crédito fiscal (impuesto pagado sobre las compras) al débito tributario (impuesto sobre las transacciones).

En cuanto a la amplitud de las deducciones o crédito fiscal, nuestro Impuesto General a las Ventas se encuentra estructurado como uno de deducciones amplias o financieras, en virtud de lo

cual se admite la deducción de todas las adquisiciones (sea por adquisición de bienes o por la utilización de servicios prestados por sujetos domiciliados o no domiciliados), se trate de insumos que integren físicamente el bien, o que se consuman en el proceso, o que sean gasto de la actividad. En general son deducibles las adquisiciones gravadas de bienes de uso, servicios y gastos generales.

2.5 MARCO CONCEPTUAL

2.5.1. REVISIÓN DE DECLARACIÓN JURADAS

La revisión contable, es un proceso que verifica si los registros financieros, contables y fiscales de una empresa son representaciones precisas de su salud financiera. Esto permite identificar circunstancias que ofrecen margen de mejora.

La revisión Contables es factible que la firma lo realice por iniciativa propia con el fin de mantener el orden de su historial contable y asegurar que no existan errores, omisiones o potenciales vacíos de información.

Por otro lado, puede ser solicitada por el organismo de Administración Tributaria, dado que existe una discrepancia, o diferencia, con la información que se entrega como parte del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

La Revisión es uno de los medios de fiscalización, quizá imprescindible y mínimo, es la revisión de las declaraciones presentadas por los contribuyentes**.** La revisión busca comprobar la fidelidad de la información contenida en las declaraciones.

2.5.2. TIPOS DE REVISIÓN

a) La revisión de corrección aritmética, que son aplicables a todas las declaraciones electrónicas.

b) La revisión "legal" con el fin de confirmar el cumplimiento oficial y los requisitos incluidos en las declaraciones.

c) La revisión con el fin de garantizar que la información presentada sea precisa, que es la auditoría real.

d) La revisión del dictamen del contador público.

2.5.3 HERRAMIENTAS QUE FACILITAN REALIZAR UNA REVISIÓN FISCAL

- **Facturación electrónica**. Podemos ver los siguientes datos en tiempo real: a quién vendemos, cuándo, qué vendemos, cuánto cuesta por unidad, cómo desglosamos los impuestos y cómo cobramos el pago. Las autoridades tributarias pudieron predecir nuestras ganancias mensuales y, por extensión, nuestro impuesto proyectado, cuando la facturación electrónica se hizo necesaria para todos los contribuyentes.

- **La Contabilidad Electrónica**. Para utilizar esta tecnología, debemos documentar meticulosamente todas nuestras transacciones contables; Para evitar una potencial multa, es necesario tener registros contables actualizados para poder declarar semanalmente el cumplimiento de este requisito. Sin embargo, es necesario volver a verificar la exactitud de la información antes de informar este requisito mensualmente, ya sea la acumulación de ingresos o el rechazo de una deducción debido a un registro inadecuado puede resultar de un registro contable incompleto; en el caso de una contribución o préstamo de socio registrado

incorrectamente. Con el fin de estimar los posibles montos de omisiones tributarias, se creó esta herramienta para proporcionar a la autoridad un punto de referencia con el cual evaluar las cifras.

- **La Plataforma Declaraciones y Pagos.** Para presentar nuestros pagos de impuestos mensualmente, utilizamos la aplicación Declaraciones y Pagos, que nos pide que proporcionemos todos los números que se utilizaron para calcular nuestros impuestos. Las autoridades encuentran esta información muy intrigante ya que ya cuentan con un documento básico de trabajo que ha sido firmado por el representante legal de cada organización, donde puedan saber cuántos impuestos debemos y utilizarlos como punto de referencia para evaluar nuestras propias obligaciones tributarias.

  Utilizar un equipo de trabajo es la mejor manera de manejar las dificultades administrativas, financieras y de control fiscal, ya que estas herramientas están diseñadas para ayudar en estas tareas específicas. (DORADO, Raúl)

2.5.4 DECLARACIONES JURADAS

Son las Declaraciones en las que el Contribuyente o Declarante informa sus operaciones o las de terceros a solicitud de la Administración Tributaria y en las cuales no se determina ninguna deuda.

Es una declaración juramentada que se realiza por mandato legal y constitucional, en la que un funcionario público informa sobre todos los ingresos, bienes y rentas que posee o percibe.

2.5.5 TIPOS DE DECLARACIONES

1) **Declaraciones Determinativas**

   El Contribuyente o Declarante calcula el monto de los impuestos adeudados durante un período de tiempo determinado en estas Declaraciones.

2). **Declaraciones Informativas**

   En estas Declaraciones ni el contribuyente ni el declarante han constituido deuda; más bien, están reportando actividades propias o de terceros a solicitud de la Administración Tributaria. Informe de la SUNAT.

2.5.6 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

Definición. - El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un tributo orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

El Impuesto General a las Ventas grava las siguientes operaciones: a) La venta inicial de bienes edificados; b) La oferta o consumo de servicios en el interior de la nación; c) Contratos para la construcción de edificios; d) Bienes importados al país.

El Impuesto General a las Ventas grava, entre otras operaciones: La venta interna de propiedad privada, Servicios ofrecidos o recibidos dentro del país. Servicios ofrecidos o consumidos en el interior de la nación, Convenios para tareas de construcción.

Actualmente, el Impuesto General a las Ventas en Perú es del 18%, incluido el impuesto municipal de comercialización del 2%.

2.5.7 NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Según el Artículo 4º

a) A menos que se especifique lo contrario en el reglamento, la fecha de venta de los bienes debe ser la fecha anterior entre la fecha de entrega o la fecha de emisión del recibo de pago.

   A partir de la fecha de suscripción del contrato, en el caso de embarcaciones marítimas y aviones.
   Para la venta de signos distintivos, invenciones, derechos de autor, derechos claves y similares, en el día o fechas convenidas por las cantidades pactadas; al recibir el pago, independientemente del importe; o cuando se presente el recibo del pago conforme a las reglas establecidas reglamentariamente, lo que ocurra primero.

b) En caso de retiro de los productos, el recibo de pago se entregará en la fecha del retiro o, si esto ocurre primero, en la fecha establecida en el Reglamento.

   Según lo que ocurra primero, la fecha del recibo de compensación o la fecha de emisión del recibo de pago de conformidad con el Reglamento, se considerará la fecha de prestación de servicios.

   Para servicios como electricidad, agua potable y telefonía final, télex y telegrafía, el pago vence al recibir los ingresos o al final del plazo de pago del servicio, lo que ocurra primero.

c) Se consideran válidos los contratos de construcción que se realicen dentro de las fronteras del país, cualquiera que sea su forma, materia, ubicación o fuente de ingresos.

d) Primeras ventas de viviendas de constructoras en el país.

e) El acto de importar mercancías, independientemente de quién lo haga. (SUNAT 2021).

2.5.8 CRÉDITO FISCAL

Art. 6. Adquisiciones que otorgan derecho a crédito fiscal.

Cosas que incluyen contratos de construcción, servicios y productos importados para su uso en operaciones sujetas a impuestos son elegibles para el crédito fiscal:

a) Lo que implica fabricar un producto o proporcionar un servicio, incluidos todos los insumos necesarios, incluidas las materias primas, los productos intermedios y los servicios auxiliares.

b) Los "activos fijos" incluyen cosas como edificios, máquinas y todos los componentes, piezas de repuesto y accesorios necesarios para que funcionen.

c) Los bienes adquiridos para ponerse a la venta.

d) Productos, servicios y contratos adicionales para la construcción cuyo uso es esencial para la realización de actividades sujetas a impuestos y cuyo total puede reclamarse como gasto comercial (SUNAT-2021).

(Castillo, José) en su tesis titulada “ERRORES EN LA DETERMINACIÓN DEL IGV Y LAS POSIBLES CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA INVERSIONES DE FÁTIMA S.A.C. TRUJILLO AÑO 2017”, destaca que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conservados de forma independiente en la factura que acompaña la adquisición de productos, servicios y contratos de construcción, o que ampara la importación del producto, constituye el Crédito Fiscal. Para ser elegible para el crédito fiscal, una compra, servicio, contrato de construcción o importación debe cumplir con ciertos criterios:

Requisitos Sustanciales: “Los requisitos sustanciales como aquellos que permiten la titularidad del derecho o la obtención del goce del derecho a deducir el impuesto” (Giribaldi 2011, p.91).

De acuerdo a (Delgado, 2003) los requisitos son:

- La persona física o jurídica sujeta al impuesto haya inscrito el recibo de la operación sujeta al impuesto en el registro de compras dentro del plazo previsto por la ley
- Los citados comprobantes de pago han sido emitidos cumpliendo las normas pertinentes; y
- Como prueba de una transacción sujeta a impuestos, el hecho de que el impuesto se muestre por separado en el recibo de pago.

2.5.9 RENTA

Todas las ganancias, beneficios y crecimiento de los activos recibidos o acumulados, independientemente de su fuente, tipo o

denominación; Ingreso que representa las ganancias o ventajas que genera un artículo o actividad.

Artículo 1°. El Impuesto a la Renta grava:

a) Los ingresos del capital, los ingresos laborales y los efectos combinados de ambos se definen como ingresos que se originan en una fuente a largo plazo en la que se puede confiar para realizar pagos periódicos.
b) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley
c) Ingresos de fuentes distintas a las directamente involucradas, según lo define esta ley.
d) Las ganancias de capital.

De acuerdo con lo previsto en el apartado a), se incluyen en la renta los siguientes componentes:

1) Las regalías.
2) Los resultados de la enajenación de: (i) A través del proceso de urbanización o subdivisión, se puede adquirir terreno rural o urbano. (ii) Cuando se utilicen en relación con la enajenación, bienes inmuebles, estén o no comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, que hayan sido comprados o construidos, en todo o en parte.
3) Los resultados normales de negociar, vender o enajenar activos. Publicado el 23/12/2003, el Decreto Legislativo N° 945 sustituyó el artículo 2 en esta materia.

2.5.10 INFRACCIÓN TRIBUTARIA

De acuerdo al Código Tributario, artículo 164°, aprobado por el Decreto Supremo N°133- 2013, la infracción tributaria es “Toda acción u omisión que importe violación de las normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos”.

QUISPE, Fredy (2017) en su tesis titulada “Infracciones Tributarias y su Relación en la Liquidez y Rentabilidad de la Empresa Proveedora del Sur E.I.R.L. Periodo 2016”, refiere que la infracción tributaria es toda acción u omisión que transgreda las normas tributarias, es decir, el incumplimiento de las obligaciones a las que esta afecto el contribuyente.

Gaona, Fabiola (2018) en su tesis titulada “Influencia del Planeamiento Tributario en las Infracciones Tributarias de la Empresa Metales S.A.C., 2017” sostiene que la infracción tributaria es violación por parte del deudor tributario a un deber asignado por una norma jurídica tributaria que dispone de obligaciones de carácter formal o sustancial siempre que se encuentre tipificada previamente como tal.

De acuerdo con las teorías planteadas por los autores, se puede concluir que las infracciones tributarias representan un riesgo permanente e inherente en la actividad económica de una empresa, debido a una mala interpretación de las normas, desconocimiento de conceptos tributarios y error en el cálculo tributario.

2.5.11 MULTA

Definición

Según la RAE, se impone una sanción administrativa cuando un individuo u organización incumple una norma legalmente sancionada. Esta sanción puede ser monetaria o en forma de bien tangible.

2.5.11.1 Multa /o datos falsos

El numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario señala que constituye infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, si utiliza tasas, porcentajes o coeficientes incorrectos al calcular los pagos de cuentas o anticipos, o si proporciona información engañosa o omite detalles que afectan el cálculo o el pago de la deuda, podría enfrentar consecuencias legales; y/o que conduzcan al uso indebido de Notas de Crédito Negociables o instrumentos comparables, que a su vez conduzcan a obligaciones tributarias, créditos o pérdidas infladas para el deudor tributario.

2.5.11.2 Sanción Aplicable

Se menciona lo siguiente de conformidad con los Cuadros de Infracciones y Sanciones Fiscales adjuntos del Código Tributario:

50% del tributo por pagar omitido, o, 100% del monto obtenido indebidamente, de haber obtenido la devolución de saldos, créditos o conceptos similares.

En la nota 21 se precisa que:

- El tributo no declarada es igual a la discrepancia entre las obligaciones tributarias declaradas y las reales.
- Para estos objetivos, la SUNAT tomará en cuenta los impuestos que hayan sido administrados o recaudados en el pasado, el monto adeudado de períodos anteriores y las pérdidas netas compensables, pagos por adelantado, cualquier crédito adicional o compensación adeudada, y cualquier otra suma pendiente.
- Además, en el caso de que no se incluya la base imponible de los aportes al Sistema Nacional de Pensiones, el Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, en caso contrario la sanción será igual al monto total del impuesto no pagado correspondiente al Impuesto Extraordinario de Solidaridad y al Impuesto a la Renta de quinta categoría de los trabajadores no declarados.

  La Ley N° 1311, emitida el 30/12/2016 y vigente desde el 31/12/2016, creó este método de cómputo (artículo 4).

2.5.11.3 Aplicación del Régimen de Gradualidad

Se permite el uso de descuentos en la determinación de la multa siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución de Superintendencia N° 180-

2012/SUNAT, que actualiza el Reglamento del Régimen Gradual para incluir la gravedad graduada de las infracciones enumeradas en los numerales 1, 4 y 5 del artículo 178 del Código Tributario.

Este establece las siguientes rebajas:

1) **Subsanación Voluntaria**: Habrá una disminución del 95% en la gradualidad si la infracción se subsana antes de que entre en vigor cualquier aviso u obligación sobre el impuesto o tiempo a regularizar. Según el artículo 106 del Código Tributario, las notificaciones y responsabilidades surtirán efectos a partir del día hábil siguiente a su recepción, entrega o depósito.

2) **Subsanación Inducida en Etapa de Fiscalización**: En caso de que la infracción se subsane a partir del día siguiente del aviso de inspección inicial, el descuento del 70% permanecerá vigente hasta que venza el plazo para la prórroga prevista en el artículo 75 del Código Tributario o, en su defecto, hasta que llegue la carta de Orden de Pago, Resolución de Determinación o Resolución de Multa, siempre que:

   a) En el caso de que se haya autorizado una subdivisión, el descuento ascenderá al 85%.

   b) Habrá una disminución del 95% si se logra la cancelación del impuesto.

3) **Subsanación inducida en etapa de cobranza**: Transcurrido el plazo mencionado en el punto 2, no sólo se rebajará en un sesenta por ciento (60%) la cancelación de la Orden de Pago o de la Resolución de Determinación deberá ejecutarse a más tardar siete días hábiles siguientes a la Resolución de Ejecución de Cobro sobre la notificación de Resolución de Multa, debiendo además realizarse el pago en su totalidad. (El Código Tributario detalla el plazo en el primer párrafo del artículo 117).

4) **Subsanación inducida en etapa de reclamación**: Al cancelarse la obligación tributaria comprendida en los valores antes mencionados, y luego de haber sido reclamada la Orden de Pago, se otorgará un descuento del 40% a la resolución de determinación y/o resolución de multa si es impugnada dentro de los plazos previstos en el primer párrafo del artículo 146 del Código Tributario.

   Importante: El tributo omitido, así como de la multa debe modificarse para reflejar el interés relevante cuando se pague.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Asistente Contable

3.2 UBICACIÓN DEL PUESTO EN EL ORGANIGRAMA

Gerencia Administrativa y Contabilidad.

3.3 FUNCIONES DEL PUESTO

- Registrar los documentos de las actividades económicas de la empresa en los Registros de Compras y Ventas.
- Liquidación de impuestos.
- Inventario.
- Conciliaciones Bancarias.
- Análisis de Cuentas.
- Brindar apoyo en la Formulación de EE.FF.

3.4 ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Recepción de documentos: Facturas, Nota de Crédito, Nota de Débito, Recibos de Servicios, etc., posteriormente se procede a validar dicha documentación con las disposiciones de SUNAT, a fin de constatar si los datos del cliente son correctos como, por ejemplo: Domicilio fiscal se encuentra en condición de habido, Razón Social, Número de RUC.

Registrar la información de los documentos validados en los Libros de Venta y Compra, a fin realizar la declaración en los Libros electrónicos, dicha información que debe ser validada, y de encontrarse algún error se deberá subsanar, dado que no permite continuar con dicha declaración.

Posteriormente, se procede a realizar la liquidación del impuesto mensual, del cual se determina el pago del impuesto General a las Ventas y el pago a cuenta del impuesto a la Renta mensual.

Luego de haber concluido con el procedimiento anterior se concluye con la declaración del IGV y Renta por el Declara fácil.

Verificación y conteo del stock físico, el cual es comparado con el saldo de inventario.

Recepción de los Estados de Cuenta de los Bancos, luego se procede a constatar los saldos y movimiento del Libro Banco.

Verificar las cuentas si están adecuadamente registradas conforme a las NIC, NIFF y que los saldos de las cuentas coincidan al cierre del ejercicio.

Finalmente, dicha información es alcanzada al Contador de la empresa, para la elaboración de los Estados Financieros.

3.5 CLIENTES INTERNOS

El Gerente General, solicita información de la situación real de la Empresa.

El Contador General, solicita información para la elaboración de los Estados Financieros.

3.4 INCONVENIENTES EN EL TRABAJO

Cuentan con un sistema de cómputo obsoleto, que no permite el desarrollo de actividades con prontitud.

El personal encargado de las ventas, emite los comprobantes de manera manual por lo que contiene errores en la determinación del IGV y los datos no son legibles.
Los proveedores envían con retraso los comprantes de compra, lo que dificulta que los comprobantes sean registrados oportunamente.

3.5 BENEFICIOS DE LA EMPRESA

Brinda oportunidad de trabajo a profesionales y estudiantes, permitiéndoles aplicar los conocimientos adquiridos en el Centro de Educación Superior, ofreciendo facilidades en el desarrollo de las actividades que realiza la empresa.

Incentiva a los empleados a hacer lo mejor que pueden ofreciendo recompensas financieras por sus esfuerzos, como un aumento de salario.

Brinda flexibilidad en el horario de ingreso y salida al personal, adecuando la jornada a las necesidades de los trabajadores.

3.8 PROPUESTA DE MEJORA

En la propuesta para disminuir las infracciones tributarias de la empresa ALUMIDEC S.A.C en el año 2019, se desarrollará el procedimiento siguiente:

- Solicitud de información de la Empresa ALUMIDEC S.A.C.: Se buscan los libros de contabilidad, PDT y registros de compras y ventas del periodo 2019.
- Análisis de la información solicitada: Se compara montos de los PDT'S, comprobantes físicos y Libros contables, paralelamente comprobamos que cumplan con los criterios formales y

sustanciales, así como con el concepto de causalidad, y luego describimos los errores que encontramos.

- Se efectuará el cálculo del tributo omitido e interés: Para determinar el monto del impuesto omitido se utiliza la Ley General del Impuesto sobre las Ventas (impuesto omitido con intereses) y el Reglamento del Código Tributario.

- Cálculo de las multas: Las sanciones por los impuestos e intereses faltantes se determinan en función de las discrepancias que se hayan descubierto.

- Subsanación voluntaria de declaraciones mensuales PDT: Luego del cálculo y la corrección, los estados de cuenta mensuales se ajustan en consecuencia.

- Pago de la multa: De acuerdo con las exigencias del sistema progresivo, la pena queda anulada.

- Fraccionamiento: Para poder solicitar el fraccionamiento y realizar los pagos del préstamo de forma más gradual.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

Durante el desarrollo de esta investigación, el objetivo fue analizar las declaraciones juradas mensuales y mitigar el incumplimiento tributario de ALUMIDEC SAC, para confirmar la veracidad de los datos proporcionados y reportados para el período 2019, se realizó un examen de sus procesos contables, incluidos los libros de cuentas, recibos de pago y PDT. El objetivo de este estudio fue describir las discrepancias encontradas.

Como medida de control, la revisión de las declaraciones juradas mensuales ayuda a encontrar, identificar y eliminar contingencias tributarias que tengan un efecto económico para la Empresa ALUMUDIC SAC. Esto, a su vez, ayuda a reducir las infracciones fiscales, pudiendo cumplir efectivamente con las responsabilidades de la empresa conforme a la legislación tributaria, pudiendo enfrentar sanciones o incluso el cierre temporal de la empresa como resultado de una fiscalización por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Se ha determinado que la ética, expresada a través de los valores humanos, sirve de marco para el avance del trabajo de la Empresa ALUMIDEC SAC en el año 2019 con el objetivo de reducir las infracciones tributarias. Además, el plan requiere una secuencia de acciones, comenzando con el examen de los datos necesarios y continuando hasta su corrección; esto implica que el empresario no sólo debe arreglar voluntariamente las declaraciones sino también pagar la penalización correspondiente. Se indica que las

discrepancias en las declaraciones mensuales de IVA afectan la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta, que utiliza la SUNAT para tomar notas y tal vez anunciar una auditoría de este impuesto.

4.2 RECOMENDACIONES

Se recomienda que los trabajadores del área contable se capaciten continuamente a través de talleres, cursos, charlas tributarias, seminarios, conferencias y todo el material educativo proporcionado por la SUNAT. Esta capacitación debe incluir temas como las normas tributarias primarias, recibos de pago electrónicos y todos los demás temas relevantes, brindados gratuitamente por la SUNAT en todo el país, el cual permitirá que los colaboradores de dicha área identifiquen con facilidad las incongruencias en la información obtenida.

Los profesionales contables al tener conocimiento de la existencia de errores al momento de presentar las declaraciones de los impuestos, se recomienda corregirlas y enviarlas correctamente antes de la fecha de presentación, y no esperar el último día de la fecha de vencimiento para presentar la declaración.

Se recomienda que el personal del área contable debe estar alerta para evitar que la Empresa ALUMIDEC SAC cometa alguna infracción, además, no debe sentarse a esperar a que la Administración Tributaria proporcione alertas; en cambio, debería corregir voluntariamente cualquier error y aprovechar las ventajas del Régimen Gradual.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

ALAYO, T (2019)
file:///C:/Users/Adm/Desktop/ejemplo%20de%20tesis/Alayo%20Cahuana,%20Thalia%20Isabel.pdf

ALVA, M

Primera Edición-2013

Manual Práctico del Impuesto General a las Ventas

(ARROYO E.)
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/5212/3/IV_FCE_310_TE_Arroyo_Torres_2018.pdf

BRAVO, J (2018) - Capítulo VI: El derecho al crédito fiscal

https://vlex.com.pe/vid/derecho-credito-fiscal-798397417

CALLE, A (2018)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40517/Calle_BA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Decreto Supremo N° 133-2013-EF. Código Tributario. Recuperado de: http://www.muniferrenafe.gob.pe/anuncios/tributosmunicipales/2018/ds-133-2013-ef.pdf

LosInteresesCompensatoriosYMoratoriosEnElIGVYEnElI-5109691.pdf

MEDRANO, A (Pontificia Universidad Católica del Perú)
file:///C:/Users/Adm/Downloads/Dialnet-

QUISPE, F (2017). “Infracciones tributarias y su relación en la liquidez y rentabilidad de la empresa proveedora del Sur E.I.R.L. periodo 2016” Recuperado de: https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/1590/Fredy_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=3

(RAE 2021) https://dle.rae.es/multa

(Raúl Dorado).

https://cicde.mx/una-revision-fiscal-puede-afectar-empresa/
RUIZ & MOLINA (2019)
https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/16702/6/2019_auditoria_tributaria_herramienta%20%281%29.pdf

(SUNAT)
http://www2.sunat.gob.pe/pdt/index.htm

(SUNAT)
https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capi.pdf

(SUNAT)
https://orientacion.sunat.gob.pe/6715-02-multa-por-declaracion-de-cifras-y-o-datos-falsos

VALDEZ, V- Unidad 2- Impuesto General a la Ventas
file:///C:/Users/Adm/Desktop/trb_c3_u2_lectura_impuesto_general_a_las_ventas_valdez-Libro.pdf

(U. de Guadalajara)
https://conocimientosweb.net/dcmt/ficha7828.html

VENTURA, J.
https://core.ac.uk/display/53104938?utm_source=pdf&utm_medium=banner&utm_campaign=pdf-decoration-v1

https://monografiasparavos.blogspot.com/2014/06/evolucion-historica-de-los-tributos.html

https://blog.contpaqi.com/contabilidad/conoce-las-claves-para-una-revision-contable-y-fiscal-exitosa

https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul1.htm (IMPUESTO GENERAL
A LAS VENTAS)

https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/23249/Castillo%20Paredes%20Jose%20Luis.pdf?sequence=2&isAllowed=y

https://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_r.htm

ANEXOS

CASO PRÁCTICO

De la revisión efectuada a los Estados Financieros del periodo 2019 tomando como base el periodo 2018, se identificó que en la Empresa ALUMIDEC SAC, presentaba irregularidades tributarias en dicho periodo; no se realizaron los ajustes de cuentas: depreciación y devengado, asimismo, en el mes de marzo, las declaraciones juradas mensuales del periodo 2019 han sido declarados con datos falsos. Estas deficiencias no permiten visualizar la situación real económica de la empresa y en caso de no corregirse los referidos errores, no acredita un buen resultado para los periodos futuros.

a) Ajustes de cuentas: Depreciación y devengado

En este punto se ilustrará la problemática encontrada en los ajustes de cuentas omitidas en los Estados Financieros del 2019.

ALUMIDEC S.A.C. cuenta con saldos iniciales al 01 de enero de 2020:

101 Caja	5,000
182 Seguros pagados por anticipado	13,125
201 Mercadería	15,875
334 IME	60,000
393 Depreciación	-3,000
401 Tributo por Pagar	250
421 Cuenta por pagar a proveedores	15,000
501 Capital social	75,000
591 Resultado acumulado	7,165

De los saldos iniciales de 2020 se ha identificado que no se ha realizado los ajustes contables del periodo 2019, para ello tomamos como base el periodo 2018.

Rubro/año	2019	2018
101 Caja	5,000	3,261
182 Seguros pagados por anticipado	13,125	13,125
201 Mercadería	15,875	11,725
334 IME	60,000	60,000
393 Depreciación	-3,000	-3,000
401 Tributo por Pagar	250	160
421 Cuenta por pagar a proveedores	15,000	9,201
501 Capital social	75,000	75,000
591 Resultado Acumulado	7,165	750

Como primer punto: observamos que el seguro pagado por anticipado se ha realizado en octubre 2018 por el valor de S/ 15,000.00. Este seguro vehicular tiene vigencia desde el 01 de octubre de 2018 al 31 de octubre 2020. Al cierre del ejercicio 2018, se ha aplicado el devengado correctamente. Sin embargo, para el cierre del ejercicio 2019 mantiene el mismo importe de S/ 13,125.00.

A continuación, se realiza el cálculo del devengado por seguro pagados por anticipado, correspondiente al año 2019.

Valor del Seguro Adquirido (Vigencia 02 años)	15,000
Devengado 2018 (oct-nov-dic)	-1,875
Saldo al cierre 2018	13,125
Devengado 2019 (12 meses)	-7,500
Saldo al cierre 2019	5,625

Culminado la operación de devengado se observa que se omitió el valor de S/ 7,500 como gasto del periodo 2019, y el nuevo saldo que tiene la empresa ALUMIDEC S.A.C. a favor por el seguro pagado por anticipado es de S/ 5,625; que se incorporará en el Balance de comprobación para corregir dichos importes en los estados financieros.

Como segundo punto: se evidencia que la depreciación corresponde a una camioneta adquirida en octubre de 2018, por el valor de S/ 60,000.00. Al cierre del ejercicio 2018, se aplicó la depreciación de dicho vehículo correctamente. Sin embargo, para el cierre del ejercicio 2019 mantiene el mismo importe S/ 3,000.00. (Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta).

Valor de Camioneta	60,000
Depreciación anual	20%
Depreciación 2018 (oct-nov-dic)	-3,000
Depreciación 2019 (12 meses)	-12,000
Total, depreciación acumulada al cierre 2019	-15,000

Una vez determinado el cálculo de la Depreciación del vehículo correspondiente al 2019, se observó la omisión del importe de S/ 12,000. Al cierre del ejercicio del 2019, la Depreciación acumulada es de S/ 15,000.

b) Declaraciones juradas con datos falsos: (declaraciones en cero)

Continuando con la problemática del caso planteado, se desarrolla los hechos identificados en relación a las declaraciones Juradas con datos falsos. Los datos declarados en el periodo 2019 es como sigue:

CUADRO Nº01

	INGRESOS	IGV	COMPRAS	IGV
ENERO	36,000	6,480	25,000	4,500
FEBRERO	42,000	7,560	35,000	6,300
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	44,000	7,920	22,000	3,960
MAYO	37,000	6,660	27,000	4,860
JUNIO	55,000	9,900	41,000	7,380
JULIO	48,000	8,640	53,000	9,540
AGOSTO	41,000	7,380	28,000	5,040
SETIEMBRE	28,400	5,112	18,300	3,294
OCTUBRE	56,000	10,080	36,000	6,480
NOVIEMBRE	49,000	8,820	16,000	2,880
DICIEMBRE	52,000	9,360	17,000	3,060
TOTAL	**488,400**	**87,912**	**318,300**	**57,294**

El cuadro Nº01, refleja que la declaración jurada del mes de marzo 2019 se ha declarado en cero, en ese sentido, podemos observar que se ha omitido el ingreso en dicho mes, a esto se considera como datos falsos. Es por ello, que debemos corregir el ingreso y compra correspondiente, según detalle:

CUADRO Nº 02

	INGRESOS	IGV	COMPRAS	IGV
ENERO	36,000	6,480	25,000	4,500
FEBRERO	42,000	7,560	35,000	6,300
MARZO	50,000	9,000	48,500	8,730
ABRIL	44,000	7,920	22,000	3,960
MAYO	37,000	6,660	27,000	4,860
JUNIO	55,000	9,900	41,000	7,380
JULIO	48,000	8,640	53,000	9,540
AGOSTO	41,000	7,380	28,000	5,040
SETIEMBRE	28,400	5,112	18,300	3,294
OCTUBRE	56,000	10,080	36,000	6,480
NOVIEMBRE	49,000	8,820	16,000	2,880
DICIEMBRE	52,000	9,360	17,000	3,060
TOTAL	**538,400**	**96,912**	**366,800**	**66,024**

Como podemos ver en este cuadro el ingreso ha incrementado un total de S/ 50,000 del mes de marzo omitido por declarar en cero; en el Cuadro Nº01 teníamos el total de ingresos de **S/ 488,400**, con la regularización se tiene un total de **S/ 538,400**, según Cuadro Nº02. Esta omisión de datos falsos ha generado perjuicio para el fisco, no se ha pagado un mayor importe de renta, también es perjudicial para la empresa ya que al omitir esas declaraciones juradas con datos erróneos está infringiendo en declaración de datos falsos y por ende debe pagar la multa y los intereses correspondiente del mes de marzo de los tributos afectos.

1. Cálculo de intereses año 2019 y 2020

En este punto se procederá a realizar el cálculo del interés moratorio considerando los días que ha transcurrido desde la fecha de presentación según cronograma dictado por la SUNAT hasta el día que se actualizará la deuda.

Datos:

Marzo	Sub total	IGV	Renta
Venta	50,000	9,000	750
Compras	48,500	-8,730	
IGV a pagar		270	
Intereses		31.35	87.08
Deuda actualizada al 20.02.20		**301.35**	**837.08**

2019	
abril	7
mayo	31
junio	30
julio	31
agosto	31
setiembre	30
octubre	31
noviembre	30
diciembre	31
Total días	**252**

252 x 0.04%=10.08

2020	
enero	31
febrero	20
Total días	**51**

51 x 0.03% =1.53

Suma de interés (2019+2020): 1.53 +10.08 = 11.61

270 x 11.61 = 31.35 IGV

750 x 11.61 = 87.08 Renta

Como se puede apreciar, se ha realizado el Cálculo del interés moratorio correspondiente al Impuesto General a las ventas y el Impuesto a la Renta, determinándose que la empresa ALUMIDEC S.A.C pagará la deuda actualizada al 20 de febrero del 2020, correspondiente al IGV base 270 + 31.35 de interés, pagando el monto de S/ 301.35 por el IGV; en lo que respecta a la Renta base 750 + 87.08 de interés; sumado a un total de S/ 837.08 por el Impuesto a la Renta.

2. Cálculo de la Multa

En este punto se procederá a realizar el cálculo de la multa por declarar datos falsos, según el numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario señala que constituye infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u

omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarios o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.

De lo señalado previamente, notamos que la empresa ALUMIDEC S.A.C, ha incurrido en dicha infracción en relación al tributo de IGV y del Impuesto a la Renta.

De acuerdo al Código Tributario, el tributo por pagar omitido será la diferencia entre el tributo por pagar declarado y el que debió declararse.

La multa por datos falsos se calculará de la siguiente manera:

UIT año 2019	4200
Tributo Omitido IGV	270
50% del tributo omitido	135
5% de UIT	210
Régimen de gradualidad 95%	10.5
Interés del tributo omitido (11.61 por día)	1.23
Total multa + interés	11.73

Dicha infracción tributaria tiene una gradualidad del 95% por rectificar voluntariamente antes que la SUNAT notifique; solo se pagará como multa el 5% del monto calculado.

En consecuencia, la multa que le corresponde pagar a la empresa ALUMIDEC S.A.C por el tributo omitido del IGV es el importe de S/ 10.50 más el interés que corresponde S/ 1,23 siendo un total de S/ 11.73 del mes de marzo 2019.

Asimismo, se procede a realizar el cálculo de la multa por omisión del Impuesto a la Renta.

UIT año 2019	4200
Tributo Omitido Impuesto a la Renta	750
50% del tributo omitido	375
5% de UIT	210
Régimen de gradualidad 95%	18.75
Interés del tributo omitido (11.61 por día)	2.18
Total multa + interés	20.93

En ese sentido, la multa que le corresponde pagar a la empresa ALUMIDEC S.A.C por el tributo omitido del Impuesto a la Renta es el importe de S/ 18.75 más el interés que corresponde S/ 2,18 siendo un total de S/ 20.93 del mes de marzo 2019.

En resumen:

Deuda actualizada al 20 de febrero del 2020	
Tributo Omitido de IGV + interés	301.35
Tributo Omitido de IR + interés	837.08
Multa Omitido de IGV + interés	11.73
Multa Omitido de IR + interés	20.93
Total Tributo + multa + interés	1,171.09

En consecuencia, la empresa ALUMIDEC S.A.C. deberá pagar a favor de la SUNAT el total de S/ 1,171.09 por el tributo omitido a dicho monto sumado la multa y los intereses correspondientes.

ALUMIDEC S.A.C.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE Diciembre de 2019
(Expresado en soles)

ACTIVO	2019 MODIFICADO	2019 ORIGINAL	2018	PASIVO	2019 MODIFICADO	2019 ORIGINAL	2018
ACTIVO CORRIENTE				**PASIVO CORRIENTE**			
Efectivo y equivalente de Efectivo	5,000.00	5,000.00	3,261.00	Tributos por pagar	6,296.00	250.00	160.00
Seguro pagado por anticipado	5,625.00	13,125.00	13,125.00	Cuentas por pagar comerciales	31,539.00	15,000.00	9,201.00
Existencia	64,375.00	15,875.00	11,725.00	-			
Total del Activo Corriente	75,000.00	34,000.00	28,111.00	Total pasivo Corriente	37,835.00	15,250.00	9,361.00
Inmueble, Maquinaria y Equipo	60,000.00	60,000.00	60,000.00	Pasivo no corriente	0	0	0
Depreciación acumulada	-15,000.00	-3,000.00	-3,000.00	Total Pasivo no corriente	0	0	0
Total del Activo no Corriente	45,000.00	57,000.00	57,000.00	Total Pasivo	37,835.00	15,250.00	9,361.00
				PATRIMONIO			
				Capital social	75,000.00	75,000.00	75,000.00
				Resultados acumulados	750.00	750.00	0.00
				Resultado del ejercicio	6,415.00	0	750.00
				Total Patrimonio	82,165.00	75,750.00	75,750.00
TOTAL DEL ACTIVO	**120,000.00**	**91,000.00**	**85,111.00**	**TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO**	**120,000.00**	**91,000.00**	**85,111.00**

ALUMIDEC S.A.C.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

(Expresado en soles)

	2019 MODIFICADO	2019 ORIGINAL	2018
Ventas netas	538,400.00	538,400.00	490,112.00
Ventas - netas regularizadas	50,000.00		
Total venta neta	588,400.00	538,400.00	490,112.00
Costo de ventas	-499,121.00	-470,720.00	-392,090.00
Utilidad Bruta	89,279.00	67,680.00	98,022.00
Gastos de administración	-33,572.00	-27,072.00	-53,210.00
Gastos de venta	-46,608.00	-40,608.00	-42,030.00
Utilidad de Operación	9,099.00	0.00	2,782.00
Otros ingresos y gastos			
Ingresos financieros	0.00	0.00	20.00
Gastos financieros	0.00	0.00	-1,738.00
Resultado antes de impuesto a la renta	9,099.00	0.00	1,064.00
Impuesto a la renta	-2,684.00	0.00	-314.00
Resultado del ejercicio	**6,415.00**	**0.00**	**750.00**